

EDICTO No. 27-2020

EL PUNTO DE ATENCIO REGIONAL CARTAGENA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 3, DEL ARTÍCULO 18, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0-561**, se ha proferido **Resolución No. 000036 del 06 de febrero del 2020**, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR el artículo primero de la Resolución No. 000690 del 30 de julio de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución en forma personal al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad, **COLOMBIA MINERA S.A.S.**, identificado con Nit No. 900.284.087-3 y/o a su apoderado el Dr. **YESID ALBEIRO SANCHEZ SANDOVAL**, en su calidad de cotitular de Contrato de Concesión No. **0-561**, y al representante legal, o quien haga sus veces, de la sociedad **MINING SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.579.864-7, como tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, quedando concluido el procedimiento administrativo a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en la página web de la Agencia Nacional de Minería, y en un lugar visible y público en la oficina del Punto de Atención Regional Cartagena, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 7:30 A.M.**, y se desfija el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 4:30 P.M.**



JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

Coordinador Punto De Atención Regional Cartagena